



S.J. N° 0346-2023

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0224 DE 2023 DE ESTE INSTITUTO, QUE APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO., EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

VALPARAÍSO, 23 JUN 2023

RES. EXENTA N° 0270

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N° 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, y 15, de fecha 24 de marzo y su continuación de fecha 03 de abril, estas últimas de 2023, todas del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta N° 0224, de 2023, del INDESPA; en el Memorándum N° 0239/2023, de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales, de fecha 22 de junio de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069, citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o "el Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo



preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, para el cumplimiento de los fines propios del INDESPA, mediante la Resolución Exenta N°0224, de 2023 de este Instituto, citada en Vistos, se aprobó las bases de procedimiento para la implementación **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023**, cuyo objetivo general, es promover la actividad de acuicultura de pequeña escala en la Región de Los Lagos, por medio de la implementación de centros de cultivos emplazados en concesiones acuícolas, polígonos de acuicultura en AMERB o en Permisos Especiales de Colecta (PEC). Mientras que, por su parte, el objetivo específico es la adquisición de equipamiento productivo, estructuras e insumos para la implementación de centros de cultivo de pequeña escala, en etapa inicial o ya en desarrollo, con focalización en la Región de Los Lagos.

4. Que, las bases de procedimiento para la implementación **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023**, en el numeral 7. "Etapas y Plazos del Concurso", establece que el plazo de postulación al Concurso es de **20 días corridos** contados desde la publicación de las Bases en la página web de este Instituto.

5. Que, conforme lo anterior, con fecha 07 de junio de 2023, se publicaron las referidas Bases del Concurso en la página web de INDESPA, dando inicio efectivo al plazo de postulación indicado, por lo cual, corresponde culminar el referido plazo el día 27 de junio de 2023.

6. Que, sin embargo, mediante memorándum N°0239/2023, de fecha 22 de junio de 2023, de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales del INDESPA, se da cuenta que diversos usuarios, potenciales postulantes, han indicado que el tener dos feriados en el periodo de postulación ha perjudicado la gestión para obtener las requeridas cotizaciones y las, también requeridas, copias de los proyectos técnicos ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, solicitando y recomendando ampliar dicho plazo en 6 días corridos más.

7. Que, sobre el particular, cabe indicar que las referidas Bases de Concurso, de igual forma en su numeral 7. "NOTA 3". establece que *"Sin perjuicio de lo anterior, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los y las postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **15 días, ya sean hábiles o corridos** según resulte necesario, en cada una de las etapas indicadas, los que se*



comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente."

8. Que, en virtud de lo expuesto en considerandos previos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de autorizar y conceder prórroga del plazo de postulación al concurso y permitir con ello la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de postulantes interesadas en participar en dicha convocatoria.

9. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

#### RESUELVO:

1º.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0224, de fecha 31 de mayo de 2023, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS", AÑO 2023**, en el sentido de prorrogar el plazo de postulación establecido en el Numeral 7. "ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO", adicionando 6 días corridos a contar de su vencimiento, resultando un plazo total de postulación de **26 días corridos**.

2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente lo resuelto en el Acto Administrativo N° 0224 de fecha 31 de mayo de 2023, del INDESPA.

3º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**LEONARDO LLANOS HUERTA**

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

